



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01190532- -NEU-POLICIA - RETIRO VOLUNTARIO COLECTIVO - PERSONAL POLICIAL-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01190532- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, propicia la limitación de los servicios de las/os distintos efectivos policiales que han solicitado el retiro voluntario;

Que las/os mencionadas/os efectivos cuentan con los años de servicios necesarios para gozar de tal beneficio, según consta en sus legajos personales;

Que obran intervención de la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía, dejando constancia que las/os efectivos policiales no se encuentran ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección de Asuntos Internos de la Jefatura de Policía, informó que el personal detallado en documento IF-2022-01315887-NEU-LYT#MSEG de la presente norma, no registran antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite. Asimismo, agotaron la totalidad de las licencias ordinarias pendientes de usufructo conforme lo informado por la Dirección de Personal;

Que conforme certificación del Departamento Administración de Personal – Sección Licencias, las/os efectivos cuentan en reserva y sin usufructuar la licencia extraordinaria, conforme lo dispuesto en el artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.); con excepción del Sargento Dante Andrés Carrasco, CUIL N° 20-25725047-5, legajo personal 165.565; y Sargento Fernando Alberto José Funes, CUIL N° 20-27463951-3, legajo personal 349.006, por no contar con la antigüedad policial exigida como así usufructuaron la totalidad de las licencias ordinarias y las estipuladas en el artículo 32° del R.R.L.P.;

Que se cuenta con la intervención de la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que no existiendo óbices legales para proceder al dictado de la presente norma conforme los artículos 5°, 10°, 12° y 18° inciso a) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPÓNGASE el cese de los servicios del personal policial detallado en el documento **IF-2022-01315887-NEU-LYT#MSEG** que forma parte de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del primer día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los artículos 5º, 10º, 12º y 18º inciso a) de la Ley 1131.

Artículo 2º: AGRADEZCANSE los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

Artículo 3º: A través de la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor a los fines que el personal policial detallado en el documento **IF-2022-01315887-NEU-LYT#MSEG** que forma parte de la presente norma, gestione ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, el trámite para la percepción de haberes de retiro correspondientes.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.